

República de Colo

República de Colombia CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 08 de 2019

(27 de mayo de 2019)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de viáticos

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

en ejercicio de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 11 de la Resolución No. 11 del 20 de noviembre de 2012 modificada por la resolución 04 de 2019:

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución 11 de 2012, Modificada por la Resolución 04 de 2019, que adopta entre ellos el Reglamento Interno del CPNT, en el Artículo 11 literal u), le corresponde a la Junta: "Autorizar las comisiones a delegados, empleados o contratistas fuera de Bogotá. Para tal fin se reconocerá los viáticos y gastos de viaje mediante resolución, previa acreditación del rubro presupuestal."
- 2. Que dentro del Plan de Acción del CPNT aprobado para el año 2019, está considerado y aprobado la presencia por parte del CPNT realizando incidencia territorial e inspeccionando el ejercicio de la profesión de topógrafo en el país.
- 3. Que para continuar con las labores de incidencia territorial y de Inspección, Vigilancia y Control a nivel país, los días 31 de mayo y 1 de junio se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, las visitas in situ a las diferentes entidades sujetes al proceso con el fin de verificar el cumplimiento de la ley 70 de 1979 y así mismo el 01 de junio realizar el evento denominado: "Jornada de Incidencia Territorial para el Fortalecimiento del ejercicio legal de la topografía Antioquia".
- 4. Que las personas delegadas para ejecutar las actividades previstas en la acción de incidencia territorial y de IVC, son: Ricardo Lozano Botache, Delegado Sociedad Colombiana de Topógrafos SCT, Luis Alejandro Zafra Jaramillo, Director Ejecutivo, Jeimy Tatiana Gómez Torrijos, Abogada del CPNT, y Ivonne Eliana Flórez Limas, Auxiliar Jurídico por tratarse de asuntos relacionados con las obligaciones del Consejo Profesional Nacional de Topografía y con las funciones propias de los cargos respectivos.
- 5. Que las personas mencionadas anteriormente, se desplazarán a la ciudad de Medellín por vía área, para ejecutar las actividades previstas en la acción de incidencia territorial y de



República de Colombia CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA Ley 70 / 79

IVC a realizarse en la ciudad de Medellín-Antioquia desde el 31 de mayo hasta el 01 de junio de 2019.

Pernoctando el día 31 de mayo.

6. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interno el Articulo 53. establece que "el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje (hospedaje y alimentación) se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

Delegados	10 SMDLV
Director Ejecutivo	6 SMDLV
Contratistas	6 SMDLV
Secretario y auxiliares	4 SMDLV

Cuando en cumplimiento de la comisión no deba pernoctar, el anterior valor se pagará en un cincuenta por ciento (50%). Los anteriores valores no incluyen tiquetes aéreos ni transporte terrestre, los cuales serán reconocidos en forma independiente, con sus respectivos soportes."

- 7. Que los viáticos se calculan tomando el valor de un Salario Mínimo Diario Legal por la suma de \$ 27,604.
- 8. Considerando que el tiempo de comisión del delegado de la SCT, el director ejecutivo, y la Abogada y el auxiliar de IVC es de dos días, los valores de los viáticos son los siguientes:

Delegado Ricardo Lozano Botache: 10 SMLVD x \$27.604 x 1 día x 1 delegado = \$276.040

Director Ejecutivo Alejandro Zafra Jaramillo 6 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$248.436

Abogada del CPNT Jeimy Tatiana Gómez Torrijos: 6 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$248.436

Auxiliar Jurídico Ivonne Eliana Flórez Limas 4 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$165.624



República de Colombia CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA Ley 70 / 79

Siendo el valor total de viáticos NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$938.536).

9. Que el anterior valor total de viáticos será descontado del rubro de Incidencia Territorial, dada la necesidad:

RESUELVE

Artículo Primero: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, al Delegado Sociedad Colombiana de Topógrafos - SCT Ricardo Lozano Botache identificado con cédula de ciudadanía 14.233.709, por los valores relacionados a continuación:

Delegado Ricardo Lozano Botache: 10 SMLVD x \$27.604 x 1 día x 1 delegado = \$276.040

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos al delegado de la Junta del CPNT es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$276.040) para que realice las actividades previstas en la acción de incidencia territorial a realizarse en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo: Conceder gastos de viaje, al director ejecutivo Luis Alejandro Zafra Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía 79.602.436, por los valores relacionados a continuación:

Director Ejecutivo Alejandro Zafra Jaramillo 6 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$248.436

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos al Director Ejecutivo es de DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$248.436) para que realice las actividades previstas en la acción de incidencia territorial y de IVC a realizarse en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Tercero: Conceder gastos de viaje, a la Abogada Jeimy Tatiana Gómez Torrijos, identificada con cédula de ciudadanía 1030527951 de Bogotá, por los valores relacionados a continuación:





República de Colombia CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA Ley 70 / 79

Abogada del CPNT Jeimy Tatiana Gómez Torrijos: 6 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$248.436

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos a la Abogada es de DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$248.436) para que realice las actividades previstas en la acción de incidencia territorial y de IVC a realizarse en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Cuarto: Conceder gastos de viaje, al Auxiliar Jurídico Ivonne Eliana Flórez, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.820.448, por los valores relacionados a continuación:

Auxiliar Jurídico Ivonne Eliana Flórez Limas 4 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$165.624

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos al Auxiliar Jurídico es CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$165.624) para que realice las actividades previstas en la acción de incidencia territorial y de IVC a realizarse en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RAUL ØRLANDO PATIÑO PÉREZ

Presidente Junta CPNT.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO

Director Ejecutivo

Proyectó: Tatiana Gómez T. Abogada Revisó: Luis Alejandro Zafra J.